

1
2
3 **ACTA**
4 **Junta Directiva Colegio de Biólogos de Costa Rica,**
5 **Sesión Ordinaria N° 03-2021**
6 **Sede: Virtual-plataforma Zoom**
7 **Sábado 06 de marzo de 2021, Hora: 1:40 pm**

8 Acta de la sesión ordinaria número tres de la Junta Directiva del Colegio de Biólogos
9 de Costa Rica, celebrada a las trece horas y cuarenta minutos del seis de marzo del
10 dos mil veintiuno, en el contexto de la emergencia de salud por la pandemia covid-
11 19, se realiza la sesión en modo virtual a través de la plataforma Zoom.

12
13 **Miembros presentes:** Sra. Ana Cecilia Chaves Quirós, Presidente; Sr. Javier
14 Víquez Ruiz, Vicepresidente; Max Paniagua Sánchez, Tesorero; Sra. Priscilla
15 Redondo Arias, Secretaria; Sr. Alejandro Méndez Zúñiga, Vocal I; Marcela Sánchez
16 Ocampo, Vocal II; Sr. Pompilio Campos Chinchilla, Vocal III; Sr. Orlando Muñoz
17 López, Fiscal.

18
19 **Miembro ausente con justificación:** Sr. Francisco Quesada Alvarado, Vocal IV

20
21 **ARTÍCULO 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN**

22
23 La Sra. Ana Cecilia Chaves Quirós, Presidenta, comprueba el quórum y procede a
24 dar inicio a la sesión ordinaria N° 03-2021, del 06 de marzo del 2021.

25
26 **ARTÍCULO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN**
27 **ORDINARIA N° 03-2021 DE JUNTA DIRECTIVA**

28
29 La Sra. Ana Cecilia Chaves Quirós, Presidenta, somete a consideración de los
30 presentes la agenda de la sesión ordinaria N° 03-2021

31
32 **AGENDA**
33 **Junta Directiva Colegio de Biólogos de Costa Rica,**
34 **Sesión Ordinaria N° 03-2021**
35 **Sede: Virtual-plataforma zoom**
36 **Sábado 6 de marzo de 2021, Hora: 1:30 pm**

- 37
38 **1. Verificación de quórum**
39 **2. Lectura y Aprobación de la Agenda de Sesión Ordinaria N°03-2021 de Junta Directiva**
40 **3. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°02-2021**
41 **4. Asuntos Financieros**
42 a) Informe Financiero a febrero 2021
43 b) Informe Tesorería cierre a febrero 2021

- 44
- 45 **5. Informe de Presidencia**
- 46 **6. Asuntos Administrativos**
- 47 **7. Asuntos de Fiscalía.**
- 48 **8. Control de Acuerdos sesiones anteriores y Asamblea General**
- 49 **9. Lectura de Correspondencia**
- 50 **10. Convocatoria Asamblea General Extraordinaria en abril para temas de Especialidades,**
- 51 **venta de sede y otros propuestos por colegiados, publicar y dar tiempo a propuestas.**
- 52 **11. Ratificación de nombramiento ante FECOPROU y o sustitución de representante**
- 53 **12. Acuerdo sobre contratación contabilidad**
- 54 **13. Acuerdos sobre Plan de comunicación y línea gráfica del CBCR- (participan**
- 55 **comunicadores)**
- 56 **14. Acuerdo sobre solicitudes de Incorporación, Exoneración, Reincorporación,**
- 57 **Renuncias y pensionados**
- 58 **15. Acuerdos solicitud de especialidades**
- 59 **16. Acuerdo sobre instructores del curso de regencias**
- 60 **17. Informes de Comisiones y representaciones**
- 61 **a-idoneidad-procedimiento para área de organismos acuáticos continentales**
- 62 **b-Reactivación de la comisión de oportunidades de trabajo: presentación de**
- 63 **miembros y temas a abordar.**

64

65 **Acuerdo 01-S03-2021.** Se aprueba la agenda de la sesión ordinaria N° 03-2021

66 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 7 miembros.

67

68 **ARTÍCULO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

69 **N°02-2021**

70 Se revisa el acta de la sesión ordinaria N° 02-2021

71

72 **Acuerdo 02-S03-2021.** Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N°02-2021 con 7

73 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 7 miembros.

74

75 Se incorpora la secretaria Priscilla Redondo Arias.

76

77 **ARTÍCULO 4. ASUNTOS FINANCIEROS**

78

79 **a) Informe financiero de febrero 2021**

80 Se recibe informe financiero. Y se incluye como Anexo 1.

81

82 **b) Informe Tesorería cierre a febrero 2021**

83 Se recibe informe de tesorería y se incluye como Anexo 2.

84

85 No se identifican situaciones de riesgo, hay finanzas sanas.

86

87 **Acuerdo 03-S03-2021.** Se acuerda incorporar los informes financiero, tesorería,
88 presidencia y administrativo como anexos en las actas de las sesiones de JD con
89 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

90

91 **ARTÍCULO 5. INFORME DE PRESIDENCIA**

92

93 Se recibe el informe de presidencia, incluidos la Publicación edicto en la Gaceta y
94 la Notificación de resolución Juicio Gustavo Castro. Como los Anexos 3, 4 y 5.

95

96 **ARTÍCULO 6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

97

98 **Acuerdo 04-S03-2021.** Se acuerda el ingreso de Ana Lina García Monterrey,
99 Coordinadora Ejecutiva, para que dé el informe administrativo con 8 votos a favor,
100 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

101

102 Se recibe y revisa el informe de la Coordinadora Ejecutiva. Se incluye como
103 Anexo 6.

104

105 Se revisa el Acuerdo 02-SE10-2020 que quedó incompleto para que quede en
106 firme con base en los argumentos planteados en la solicitud, se condona, además,
107 la deuda de 10 meses de colegiatura.

108

109 **Acuerdo 05-S03-2021.** Se acuerda conformar las siguientes comisiones de apoyo
110 a la administración: PGAI, Max Paniagua Sánchez y Marcela Sánchez Ocampo y
111 Ana Lina García Monterrey; -MEIC LEY 8220, Ana Lina García Monterrey y
112 Alejandro Méndez Zúñiga; -ARCHIVO, Orlando Muñoz López, Karla Abarca y Ana
113 Lina García Monterrey; -INDICE CAPACIDAD DE GESTION, Ana Cecilia Chaves
114 Quirós, Ana Lina García Monterrey y Priscilla Redondo Arias con 8 votos a favor, 0
115 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

116

117 **Acuerdo 06-S03-2021.** Se acuerda tener un nuevo servicio de limpieza con la
118 empresa ECOSTAFF con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder
119 votante 8 miembros.

120

121 **ARTICULO 7. ASUNTOS DE FISCALÍA**

122

123 Se recibe el informe de Fiscalía.

124

125 **Acuerdo 07-S03-2021.** Se acuerda continuar la reunión por una hora más con 8
126 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

127

128 **Acuerdo 08-S03-2021.** Se acuerda la suspensión de la colegiada # 551 con 8
129 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

130

131

132 **ARTICULO 08. CONTROL DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES**

Acuerdo	Enunciado	Cumplimiento
Acuerdo 01-S02-2021	Se aprueba la agenda de la sesión ordinaria N° 02-2021 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 7 miembros.	100%
Acuerdo 02-S02-2021	Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N°01-2021 con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	100%
Acuerdo 03-S02-2021	Se acuerda el ingreso de Ana García, Coordinadora Ejecutiva, para que dé el informe administrativo, 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	100%
Acuerdo 04-S02-2021	Se acuerda que sobre la equiparación del curso de regencias impartido por las Universidades del país, se va a convalidar mediante la aplicación de un examen por suficiencia a aquellos colegiados cumpliendo los siguientes requisitos: 1- Ser miembro activo y al día del CBCR.2- Presentar la certificación que han cursado y aprobado el curso equivalente. 3- La cancelación de 15000 colones por el derecho a realizar el examen de equiparación. Dicho monto se revisará y establecerá en forma anual por medio de acuerdo de Junta Directiva, 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	100% Se notificó a la Dirección de la Escuela de Biología con oficio CBCR-JD-039
Acuerdo 05-S02-2021	Se acuerda que a partir de la normativa vigente sobre la autonomía universitaria y según los oficios correspondientes emitidos por las oficinas legales de dichas universidades en el que se delimitan los alcances de dicha Autonomía, los colegiados que lo deseen pueden solicitar su renuncia, cumpliendo con los requisitos de la misma, siempre y cuando sus funciones en esa institución se limiten a la docencia, acción social y a la investigación siempre y cuando no se trate del ejercicio público de la profesión. Asimismo se les aclara que según el artículo 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Biólogos de Costa Rica 4288, ante las autoridades de la República, sólo tendrán el carácter de biólogos los que estuvieren inscritos en el Colegio, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	100%
Acuerdo 06-S02-2021	Se acuerda que en vista de las situaciones presentadas con la administración en el pasado, con la finalidad de aclarar la situación particular de los colegiados que alegan haber renunciado o haberse pensionado, se les solicita aportar copia de los documentos respectivos o en su defecto que demuestre mediante la entrega de pruebas que no ha ejercido la profesión durante este tiempo. Ya sea mediante la emisión de una constancia labora (en un trabajo diferente al campo de la biología), el estado	100%

	tributario ante hacienda, o una declaración jurada de que durante esos años no se ha laborado en el campo de la Biología, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	
Acuerdo 07-S02-2021	Se acuerda prolongar la sesión por una hora más para concluir con los puntos en la agenda, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	100%
Acuerdo 08-S02-2021	Se acuerda aceptar las solicitudes de exoneración de Paulo Araya Navarro 2510 y Mariela De los Ángeles García Sánchez 1948, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	CBCR-JD-031-2021 CBCR-JD-032-2021
Acuerdo 09-S02-2021	Se acuerda aceptar las solicitudes de exoneración por COVID de Jenny María Villalobos Sequeira 1340, Elena Maritza Garita Córdoba 2241, Jennifer Sánchez Acosta 1986 y Ada Luz Jorqueda García 2651 con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	CBCR-JD-023-2021 CBCR-JD-034-2021 CBCR-JD-035-2021 CBCR-JD-038-2021
Acuerdo 10-S02-2021	Se acuerda aceptar la solicitud de reincorporación de Jeanine Pamela Carvajal Masis 2514, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	CBCR-JD-040-2021
Acuerdo 11-S02-2021	Se acuerda aceptar las solicitudes de renuncia de Mary Kriss Elliott Romero 2453, José Jairo Zúñiga Cordero 1804, Rafael Orlando Vallejos Salazar 796 y 1644, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	CBCR-JD-023-2021 CBCR-JD-024-2021 CBCR-JD-025-2021 CBCR-JD-026-2021 CBCR-JD-028-2021
Acuerdo 12-S02-2021	Se acuerda aceptar la solicitud de pensionado de German Arce Cerdas 1088, Carlos Eduardo Arrieta Quesada 1578 y Ronald Eduardo Sánchez Porras 418, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	CBCR-JD-027-2021 CBCR-JD-029-2021 CBCR-JD-030-2021
Acuerdo 13-S02-2021	Se acuerda convocar a Mónica Springer para la sesión de la comisión de especialidades para el análisis de la solicitud de especialidad de Francisco Quesada Alvarado con motivo de sustituirlo en su cargo de miembro de dicha Comisión, a fin de evitar conflicto de intereses, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	15% 100% se le convocó vía telefónica y participó en la sesión
Acuerdo 14-S02-2021	Se acuerda convocar a una comisión de asuntos marinos y pesqueros en la que Alejandro Méndez Zúñiga será el facilitador, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	10%
Acuerdo 15-S02-2021	Se acuerda aprobar el calendario de cursos para regencias del CBCR y solicitar ofertas para seleccionar instructores a cargo de la Comisión de Vida Silvestre con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	100%
Acuerdo 16-S02-2021	Se acuerda nombrar a Gabriel Jiménez Huevo como diagramador y a Raquel León Rodríguez como comunicadora para atender las necesidades de	100%

	ejecutar la estrategia de comunicación del CBCR por un cuarto de tiempo durante tres meses para revisar resultados, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	
Acuerdo 17-S02-2021	Se acuerda autorizar la compra de un video proyector nuevo para el uso interno del CBCR, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.	10%

132
133
134
135
136
137
138

ARTICULO 09. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se recibe correspondencia.

CORRESPONDENCIA SESION 03-2021			
FECHA	REMITENTE	ASUNTO	RESPUESTA
8/2/2021	Asamblea Legislativa: diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación	consultar el criterio de esta institución sobre el texto del expediente N.° 22333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUSREFORMAS”	Oficio CBCR-JD-022-2021
5/2/2021	Ricardo Bonilla: Dpto. Turismo INA	Solicita costos para capacitación para la semana del 01 al 05 Noviembre 2021, curso de Fundamentos de Entomología para nuestros instructores.	Sin respuesta
9/2/2021	MEIC: Abogada y Encargada Dpto. Apoyo Institucional	Solicitan el nombramiento de un Oficial de Simplificación de Trámites OST- Comisión de Mejora Regulatoria Interna - CMRI y el uso del Sistema Trámites Costa Rica. Para brindar capacitación para implementar Mejora Regulatoria Ley 8220.	Para ver en sesión 03
15/2/2021	Ministro de Agricultura: Luis R. Alvarado	Respuesta a oficio CBCR-JD-004-2020: Reforma regulación CITES y Autoridades Científicas	Se dio acuse de recibo
16/2/2021	Marvin Mora Colegiado 636	Consulta si la Junta Directiva del CBCR, elaboró o presentó alguna propuesta sobre el Tema CITES y las Autoridades Científica y Administrativa en materia pesquera.	Sin respuesta
20/2/2021	Estudiante Biología	Apoyo para hacer tesis, Plantas del orden Nymphaeales.	Sin respuesta
23/2/2021	Diego Montes	Costos de Proyectos según publicación de la Web	Sin respuesta
25/2/2021	Stephanie Oviedo Carnet 2342	Consulta sobre opciones de profesionales en Manejo de Recursos Nat. Para llevar regencias	Respuesta 26/02
23/2/2021	Jairo Berlay Moya	Coconsulta sobre: limitaciones que representa el nuevo reglamento a la Ley de Conservación y Vida Silvestre, en cuanto a ejercer Regencias siendo funcionario del SINAC pero sin tener pago de puesto profesional ni mucho menos de prohibición (por no tener ni siquiera un puesto profesional).	Respuesta 26/02 y se reenvió consulta al SINAC.
2/3/2021	la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos,	Informan que el 05 de abril es la fecha de inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021. Informan que la fecha máxima y definitiva para enviar la información por medio del sitio Web del Índice de Capacidad de Gestión creado para esos efectos, será el 30 de abril de 2021.	Para ver en sesión 03-2021
4/3/2021	Silvia Echeverría Carnet 2368	Solicita información sobre el dinero que se "perdió" y las investigaciones correspondientes.	Se solicitó informe a Legal para respuesta

139
140
141
142
143
144
145
146
147
148

ARTICULO 10. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN ABRIL PARA TEMAS DE ESPECIALIDADES, VENTA DE SEDE Y OTROS PROPUESTOS POR COLEGIADOS, PUBLICAR Y DAR TIEMPO A PROPUESTAS

Acuerdo 09-S03-2021. Se acuerda convocar a Asamblea General Extraordinaria el día 24 de abril 2021 con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

149
150
151
152
153
154
155
156
157
158

ARTÍCULO 11. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO ANTE FECOPROU Y O SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE

Acuerdo 10-S03-2021. Acuerdo 10-S03-2021: Se acuerda ratificar como representante ante la FECOPROU a la Licda Ana Cecilia Chaves Quirós, cédula 401300738 y nombrar, como segunda representante a Marcela Sánchez Ocampo, cédula 114310817 y notificar a la FECOPROU. Se aprueba con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

159
160
161
162
163
164
165

ARTICULO 12. CONTRATACIÓN DE CONTABILIDAD

Acuerdo 11-S03-2021. Se acuerda contratar para la gestión de la contabilidad a Miriam Lowis con un contrato de un año con período de prueba de tres meses con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

166
167
168
169
170
171
172
173
174

ARTICULO 13. PLAN DE COMUNICACIÓN Y LÍNEA GRÁFICA DEL CBCR- (PARTICIPAN COMUNICADORES)

Acuerdo 12-S03-2021. Se aprueba el ingreso de la comunicadora Raquel León y el diseñador Gabriel Jiménez con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

175
176
177

Acuerdo 13-S03-2021. Se acuerda la aprobación de la línea grafica expuesta en el libro de marca y el plan de comunicación presentado con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

178
179
180
181
182
183
184
185
186

ARTICULO 14. SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN, EXONERACIÓN, REINCORPORACIÓN, RENUNCIAS Y PENSIONADOS

Acuerdo 14-S03-2021. Se acuerda aceptar las solicitudes de incorporación de Daniela Maroto Quesada 115840772, Camila Conejo Arias 116050110, Mónica Alejandra Zamora Rodríguez 207150554, Arturo José Barboza Granados 114130319, Mauricio Salazar Gamboa 110310187, Abraham Hernández Bacca 604390104, Paula María Muñoz Araya 116690807, Natalia Villegas Rojas 504030066, Laura Valverde Cuevillas 110190692 y Luis Enrique Bermúdez Guzmán 116280803, con 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.

187
188
189

Acuerdo 15-S03-2021. Se acuerda rechazar la solicitud de incorporación de Mauricio Salazar Gamboa 110310187 ya que el programa de estudios de Bachillerato en Administración de Áreas Protegidas no cumple con el 80% de los

190 cursos de una carrera en ciencias biológicas como lo estipulado en el Acuerdo 06-
191 AGEX-2020 de la Asamblea General Extraordinaria N°01-2020.
192 **Acuerdo 16-S03-2021.** Se acuerda agendar una sesión extraordinaria a las 6 pm
193 el lunes 8 de marzo con los puntos restantes de la agenda con 8 votos a favor, 0
194 en contra y 0 abstenciones. Poder votante 8 miembros.
195

196

197 **ARTICULO 15. SOLICITUD DE ESPECIALIDADES**

198
199

200 **ARTICULO 16. INSTRUCTORES DEL CURSO DE REGENCIAS**

201
202

203 **ARTICULO 17. INFORMES DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES**

204
205

a-idoneidad-procedimiento para área de organismos acuáticos continentales

206
207

b-Reactivación de la comisión de oportunidades de trabajo: presentación de
miembros y temas a abordar.

208
209

210 Se da por finalizada la sesión a las 18 horas con 0 minutos.

211
212

213
214

215
216

217
218

219 **Ana Cecilia Chaves**
220 **Presidenta**

219 **Priscilla Redondo Arias**
220 **Secretaria**

221
222

223
224

225
226

227
228

229
230

231
232

233
234

235
236

237
238

239
240

241

242
243
244

Anexos

ANEXO 1: Informe financiero de enero 2021

PRESUPUESTO AÑO 2021 COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COSTA RICA					
CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021		ene-21	
		MENSUAL	ANUAL 2021	LIQUIDACION	VARIACION X MES
1.0 PROGRAMA DE INGRESOS					
1.01	COLEGIATURAS	10,032,000.00	120,384,000.00	17,132,251.83	7,100,251.83
1.02	CUOTA FONDO DE MUTUALIDAD	1,254,000.00	15,048,000.00	2,182,049.17	928,049.17
1.03	ESTIMACION DE RECUPERACION DE SUSPENDIDOS	27,000.00	324,000.00	0.00	27,000.00
1.04	DERECHOS DE INCORPORACIONES	280,000.00	3,360,000.00	0.00	280,000.00
1.05	DERECHOS DE REINCORPORACION	33,333.33	400,000.00	62,000.00	28,666.67
1.06	CURSOS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL	720,000.00	8,640,000.00	0.00	720,000.00
1.07	INGRESOS POR BITÁCORAS	4,666.67	56,000.00	0.00	4,666.67
1.08	INGRESOS POR SELLOS	16,250.00	195,000.00	0.00	16,250.00
1.09	INGRESOS POR CARNETS	10,416.67	125,000.00	22,600.00	12,183.33
1.10	INGRESOS POR CERTIFICACIONES VIDA SILVESTRE	30,000.00	360,000.00	0.00	30,000.00
1.11	INGRESOS POR CERTIFICACIONES	14,583.33	175,000.00	135,000.00	120,416.67
1.12	INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS	20,000.00	240,000.00	12,031.47	7,968.53
TOTAL INGRESOS		12,442,250	149,307,000	19,545,932	7,103,682
2.0 PROGRAMA DE GASTOS					
2.01	SECRETARIA RECEPCIONISTA	622,758.00	7,473,096.00	622,758.00	-
2.02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	450,000.00	5,400,000.00	450,000.00	-
2.03	COORDINADORA DE PROCESOS	710,000.00	8,520,000.00	710,000.00	-
2.04	ENCARGADO DE ARCHIVO	535,579.00	6,426,948.00	535,579.00	-
3.01	HORAS EXTRA	15,000.00	180,000.00	0.00	15,000.00
4.01	RESERVA AUMENTO SALARIAL ANUAL 2021 (2.53 % pa	50,000.00	600,000.00	0.00	50,000.00
4.02	RESERVA PARA LIQUIDACIONES Y TRAMITES LEGALE	300,000.00	3,600,000.00	0.00	300,000.00
5.01	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (26.33%	860,000.00	10,320,000.00	578,384.51	281,615.49
6.01	DIETAS JUNTA DIRECTIVA (9 MIEMBROS JUNTA DIREC	1,008,000.00	12,096,000.00	1,008,000.00	-
6.02	DIETA COMISION DE ESPECIALIDADES (3 MIMBROS)	111,200.00	1,334,400.00	0.00	111,200.00
6.03	ATENCION EN SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA	20,000.00	240,000.00	0.00	20,000.00
7.01	FISCALIZACION DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFES	500,000.00	6,000,000.00	0.00	500,000.00
8.01	PROMOCION Y PUBLICIDAD	150,000.00	1,800,000.00	0.00	150,000.00
8.02	CELEBRACIONES EFEMERIDES AMBIENTALES	25,000.00	300,000.00	0.00	25,000.00
8.03	FOROS	35,000.00	420,000.00	0.00	35,000.00
8.04	ATENCION EN REUNIONES VARIAS	25,000.00	300,000.00	0.00	25,000.00
9.01	COMISIONES DE APOYO	10,000.00	120,000.00	0.00	10,000.00
10.01	EJECUCION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL	10,000.00	120,000.00	0.00	10,000.00
11.01	INVERSIONES EN ARCHIVO	15,000.00	180,000.00	0.00	15,000.00
12.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS POR CURSOS DE ACTUAL	30,000.00	360,000.00	0.00	30,000.00
12.02	CAPACITACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO (AF	25,000.00	300,000.00	0.00	25,000.00
13.01	ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL	75,000.00	900,000.00	30,000.00	45,000.00
13.02	ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS	65,000.00	780,000.00	0.00	65,000.00
14.01	MANTENIMIENTO EDIFICIO 1 (SABANILLA)	30,000.00	360,000.00	0.00	30,000.00
14.02	MANTENIMIENTO EDIFICIO 2 (SABANILLA)	30,000.00	360,000.00	0.00	30,000.00
14.03	INVERSION EN NUEVA SEDE	2,116,433.33	25,397,200.00	2,099,868.40	16,568.93
15.01	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES	320,000.00	3,840,000.00	180,000.00	140,000.00
15.03	ASESORIA LEGAL	734,500.00	8,814,000.00	1,057,950.00	323,450.00
15.04	ARREGLO DE PAGO DEFENSA LEGAL	45,000.00	540,000.00	0.00	45,000.00
15.05	SERVICIOS DE MONITOREO DE SEGURIDAD	20,000.00	240,000.00	159,636.59	139,636.59
15.06	SERVICIOS DE JARDINERIA	40,000.00	480,000.00	0.00	40,000.00
15.07	SERVICIOS DE ALOJILER DE MULTIFUNCIONAL Y FOT	10,000.00	120,000.00	0.00	10,000.00
15.08	SERVICIOS DE CAPACITACION CURSOS INCORPORAC	56,520.00	678,240.00	0.00	56,520.00
15.09	SERVICIOS DE CAPACITACION CURSOS DE REGENCIA	182,000.00	2,184,000.00	0.00	182,000.00
15.10	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INF	100,000.00	1,200,000.00	0.00	100,000.00
15.11	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION PARA P	392,666.67	4,712,000.00	0.00	392,666.67
15.12	SERVICIO DE COMUNICADOR EN DISEÑO GRAFICO Y W	530,000.00	6,360,000.00	35,152.00	494,848.00
15.13	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	314,200.00	3,770,400.00	0.00	314,200.00
16.01	SERVICIO DE INTERNET	38,000.00	456,000.00	31,228.45	6,771.55
16.02	SERVICIO DE ENERGIA ELEC TRICA (NISE 28100703, 28	35,000.00	420,000.00	28,795.00	6,205.00
16.03	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (NISE 5208664	25,000.00	300,000.00	19,401.00	5,599.00
16.04	SERVICIO DE TELEFONIA (22731074, 22736644, 2273111	90,000.00	1,080,000.00	183,737.56	93,737.56
17.01	IMPUESTOS MUNICIPALES	35,000.00	420,000.00	431,038.80	396,038.80
18.01	POLIZA DE INCENDIO	20,000.00	240,000.00	0.00	20,000.00
18.02	POLIZA DE RIESGOS TRABAJO	20,000.00	240,000.00	0.00	20,000.00
18.03	POLIZA DE TERCEROS	20,000.00	240,000.00	0.00	20,000.00
18.04	POLIZA DE FIDELIDAD PRESIDENTE	20,000.00	240,000.00	0.00	20,000.00
18.05	POLIZA DE FIDELIDAD TESORERO	20,000.00	240,000.00	0.00	20,000.00
19.01	GASTOS POR INCORPORACIONES Y REINCORPORACK	188,000.00	2,256,000.00	0.00	188,000.00
19.02	PEAJE Y PARQUEOS	5,000.00	60,000.00	0.00	5,000.00
19.03	GASTOS POR VIATICOS	30,000.00	360,000.00	73,618.84	43,618.84
19.04	CUOTA PARA FEDERACION COLEGIOS PROFES. UNIVE	35,000.00	420,000.00	29,545.00	5,455.00
19.05	COMISIONES BANCARIAS	14,709.70	176,516.40	30,859.48	16,149.78
19.06	PAPELERIA, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	25,000.00	300,000.00	57,030.00	32,030.00
19.07	COMPRA DE SELLOS	12,500.00	150,000.00	0.00	12,500.00
19.08	COMPRA DE CARNETS	6,250.00	75,000.00	86,445.00	80,195.00
19.09	SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	45,000.00	540,000.00	505,945.00	460,945.00
19.10	CAJA CHICA	250,000.00	3,000,000.00	109,435.67	140,564.33
20.01	SISTEMA DE INFORMACION DE COLEGIATURAS	135,600.00	1,627,200.00	1,343,208.40	1,207,608.40
20.02	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO	85,000.00	1,020,000.00	0.00	85,000.00
20.03	DERECHOS DE DOMINIOS Y PAGINA WEB	48,000.00	576,000.00	0.00	48,000.00
20.04	SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO	587,000.00	7,044,000.00	0.00	587,000.00
21.01	Actividad recreativa fin de año 2021	83,333.33	1,000,000.00	0.00	83,333.33
TOTAL GASTOS		12,442,250	149,307,000	19,397,613	-2,044,637
RESUMEN					
INGRESOS		12,442,250	149,307,000	19,545,932	7,103,682
GASTOS		12,442,250	149,307,000	10,397,613	-2,044,637
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL PERIODO		0	0	9,148,320	9,148,320

245
246
247

ANEXO 2: Informe Tesorería cierre a febrero 2021

Reporte de Estado de Cuentas del Colegio de Biólogos de Costa Rica, abril 2021

Cuadro 1. Max Paniagua Sánchez, Tesorero Colegio de Biólogos de Costa Rica: Estados de cuentas bancarias del mes de abril del Colegio de Biólogos de Costa Rica, 2021.

Banco de Costa Rica			
Nombre de cuenta	Moneda	Fecha	Saldo
Gastos CBCR Colones	Colones	1/4/2021	€ 4,463,093.26
Banco Nacional			
Nombre de cuenta	Moneda	Fecha	Saldo
Ahorro administrativo Colones	Colones	1/4/2021*	€ 2,077,970.64
Gastos CBCR Colones	Colones	1/4/2021	€ 10,176,080.16
Dólares BN	Dólares	1/4/2021	\$ 0.00
Banca Promérica			
Número de cuenta	Moneda	Fecha	Saldo
Gastos CBCR	Colones	1/4/2021	€ 20,186,320.03
Dólares Promérica	Dólares	1/4/2021	\$ 0.00
Banco Popular			
Número de cuenta	Moneda	Fecha	Saldo
Depósito a plazo	Colones	7/9/2022**	€25,000,000.00
Depósito a plazo	Colones	20/9/2021**	€ 10,368,000.00
Gastos CBCR			€ 7,436,780.90
Fondo Mutua	Colones	1/4/2021	***€10,159,004.26
Totales			
Colones en Bancos			€ 89,867,249.25
Dólares en Bancos			\$ 0.00
Total en colones (cambio de \$618 a la fecha Banco de Costa Rica)			€ 89,867,249.25

*Ahorro para gastos administrativos de liquidaciones, aguinaldos y gastos legales.
**Fecha vencimiento de los depósitos a plazo de materializado Banco Popular (Fondo Mutua).
***Ahorro de fondo mutua a partir del 7 de septiembre 2020.

Fondo mutua, ahorro administrativo y legal	Flujo para el CBCR
€ 47,604,974.90	€ 42,262,274.35

MAX PANIAGUA
SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MAX PANIAGUA
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.07
14:47:51 -06'00'

Max Paniagua Sánchez (Tesorero CBCR)

248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259

ANEXO 3

Sesión 03-2021 marzo 06, 2021

Temas de presidencia

Anny Chaves Quirós

I Sede

Tenemos una oferta por 90 millones de colones por sede antigua, se publicó en redes el anuncio de venta pero no ha habido otras ofertas. Trámites realizados por Max en bancos, se realizó una valoración por parte del BP, informe da un valor a la baja. Por lo que recomendamos aceptar la oferta del interesado.

II- FECOPROU. Sesión ordinaria 25 de febrero

Sesión presencial por elección de comité ejecutivo.

Asistencia Anny Chaves

Elección de miembros para completar los tres puestos con representación de las diferentes áreas profesionales. Nuestra representación quedó electa por el área de Ciencias Biológicas y Médicas.

Sesión extraordinaria 3 de marzo

Presencial por elección de representación ante CC Cooperación con UNESCO, 11 candidatos

Se eligió a Paula Brenes representante de Informáticos

III Publicación edicto en la Gaceta

En la Gaceta del 23 de febrero 2021 se publicó el edicto con la nueva Junta Directiva -adjuntar al acta

IV Notificación de resolución Juicio Gustavo Castro

La asesoría legal trasladó la resolución que declara sin lugar las pretensiones del señor Gustavo Castro con relación a su despido sin responsabilidad patronal. El caso queda cerrado. Se adjunta la resolución para que quede en el acta.

Se envió comunicado a colegiados

V Revisión productos de comunicación

Se realizaron las contrataciones a partir del 15 de febrero, los comunicadores elaboraron plan de trabajo y libro de marca que define línea gráfica del CBCR, se rescatan los colores y figuras del escudo original del Colegio que fue elaborado por Rafael Lucas Rodríguez.

VI Coordinación Biólogos en Salud

Continuar campaña, (coordinar con comunicación) enviar nota al Ministro de Salud sobre traslape de competencias no exclusivas con perfil de Micro.

VII Coordinación con Escuela de Biología - UCR

Reunión con directora electa Cindy Fernández. Puntos discutidos: Apertura para trabajar en colaboración. Participación de la EB en lucha por profesionales en salud. Perfiles profesionales actualización y mejoras para favorecer el ejercicio profesional. Espacio para que CBCR exponga sobre por que hay que colegiarse. Cursos de Educación continua para dar herramientas a ejercicio profesional.

VIII Plan Operativo, trámites en Hacienda

Se ha estado trabajando en conjunto con la coordinadora para cumplir con los formularios y solicitudes de Contraloría y Hacienda. El Plan operativo de

308
309
310
311
312
313

Hacienda tiene un formato que no se aplica a nuestra actividad. Se llenó en lo que aplica y se avanza en el proceso

IX-Administrativos.

Ver informe de la coordinadora

ANEXO 4: Publicación Edicto en la Gaceta

Por instrumento público otorgado por mí, a las trece horas veinte minutos del tres de febrero del dos mil veintiuno, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Rafael Pinto y Compañía Sociedad Anónima**, en la que se acordó reformar la cláusula de la administración, realizar nombramiento en el puesto de vocal uno y revocar los nombramientos de los actuales tesorero y fiscal de la compañía y nombrar en sustitución.—San José, diecisiete de febrero del dos mil veintiuno.—Licda. Federico Rucavado Luque, Notaria.—1 vez.—(IN2021528210).

Por instrumento público otorgado por mí, a las trece horas del tres de febrero de dos mil veintiuno, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Productos Lubricantes Sociedad Anónima**, en la que se acordó reformar la cláusula de la administración, realizar nombramiento en el puesto de vocal uno, revocar los nombramientos de los actuales tesorero y fiscal de la compañía y nombrar en sustitución y revocar el poder general conferido a favor del señor Luis Fernando Molina González.—San José, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.—Lic. Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2021528211).

Por instrumento público otorgado por mí a las dieciséis horas del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Grupo Automotriz Prolusa Sociedad Anónima**, en la que se acordó reformar la cláusula de la Administración, realizar nombramientos en los puestos de Vocal Uno y Vocal Dos y revocar el nombramiento del actual fiscal de la compañía y nombrar en sustitución.—San José, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.—Federico Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2021528212).

Mediante la escritura número ciento ochenta y cinco visible al folio ciento catorce frente del tomo tres de mi notaría, a las diecisiete horas del diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, se protocolizó el acta de Asamblea extraordinaria número dieciséis celebrada a las ocho horas del día ocho del mes de febrero del año dos mil veintiuno de la empresa. **El Mañana Nueva Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cinco, se acuerda transformar la empresa en una sociedad de responsabilidad limitada, con el nombre de **Manu Estate**, el cual es nombre de fantasía y las cláusulas del pacto constitutivo. Es todo.—Pérez Zeledón, a las dieciocho horas del diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno.—Licda. Carolina Osorio Bolívar, Notaria.—1 vez.—(IN2021528215).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Diseño Estructural y Construcciones E.H Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seiscientos cuatro mil doscientos treinta y ocho, mediante la cual se disolvió la sociedad. Escritura otorgada en San José, ante el Notario Público Sergio Alberto Villalobos Campos.—Dieciocho de enero de dos mil veintiuno.—Lic. Sergio Alberto Villalobos Campos.—1 vez.—(IN2021528220).

Los señores María de Lourdes Pedro Matías, y Eituel Mauricio Campos Rojas, constituyen la sociedad denominada **Corporación Pedro Matías Mote Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Es todo.—San José, 17 de febrero del 2021.—Licda. Mirta Elizabeth Sequeira Torres, Notaria.—1 vez.—(IN2021528226).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaria, al ser las 7:00 horas del día 16 de febrero del año 2021, se protocoliza en lo conducente- acta de asamblea general ordinaria número: 01-2020, del **Colegio De Biólogos De Costa Rica**, titular de la cédula de persona jurídica número: 3-007-061093, celebrada en segunda convocatoria el día 12 de diciembre del 2020, por medio de la cual se nombró nuevos integrantes para la Junta Directiva, quedando la conformación de los integrantes de la siguiente manera:

Presidente:	Anny Chaves Quirós	(Periodo: 2020-2021)
Vicepresidente:	Javier Víquez Ruiz	(Periodo: 2021-2022)
Secretaría:	Priscilla Redondo Arias	(Periodo: 2020-2021)

Tesorero:	Max Paniagua Sánchez	(Periodo: 2021-2022)
Vocal I:	Alejandro Méndez Zúñiga	(Periodo: 2020-2021)
Vocal II:	Marcela Sánchez Ocampo	(Periodo: 2021-2022)
Vocal III:	Pomplilio Campos Chinchilla	(Periodo: 2020-2021)
Vocal IV:	Francisco Quesada Alvarado	(Periodo: 2021-2022)
Fiscal:	Orlando Muñoz López	(Periodo: 2020-2021)

San José, 17 de Febrero del 2021.—Lic. Mirta Elizabeth Sequeira Torres, Notaria.—1 vez.—(IN2021528227).

En la notaría de la notaria pública Manuela Miguelova Obregón Stoyanova, se realizó protocolización de la sociedad **La Luna del Jerez Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cinco cinco siete dos cero siete, en donde por acuerdo unánime de socios se decidió disolver la presente sociedad. Escritura otorgada en Heredia a las dieciocho horas treinta minutos del primero de febrero del año dos mil veintiuno.—Licda. Manuela Miguelova Obregón Stoyanova, Notaria.—1 vez.—(IN2021528230).

Por escritura número 38 del tomo 4 del Notario Público, Federico Castro Kahle, otorgada a las 13:20 horas del día 16 de febrero del 2021, se protocoliza la asamblea general de cuotistas número 1 de **Urban Pastoral Collective, S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número 3-102-766129, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 16 de febrero de 2021.—Lic. Federico Castro Kahle, Notario.—1 vez.—(IN2021528231).

Por escritura autorizada en San José, a las 9 horas de hoy, por el suscrito notario, se protocolizó acta de la sociedad **Adjudicados Punto Net S.A.**, por la que se transforma en sociedad limitada.—San José, 12 de febrero del 2021.—Lic. Luis Alberto Sáenz Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2021528234).

Ante el suscrito notario Carlos Francisco García Zamora, se protocolizó mediante escritura número doscientos sesenta, visible al folio ciento cincuenta y seis frente del tomo cuarenta y cinco de mi protocolo, la asamblea general extraordinaria de socios número seis de la sociedad denominada: **Andrecel Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos setenta y cuatro mil trescientos uno, en la cual se modificó la cláusula séptima del Pacto Constitutivo de la sociedad referente a la administración.—San José, diecisiete de febrero del dos mil veinte.—Lic. Carlos Francisco García Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2021528237).

Ante el suscrito notario Carlos Francisco García Zamora, se protocolizó mediante escritura número doscientos sesenta y dos, visible al folio ciento cincuenta y ocho vuelto del tomo cuarenta y cinco de mi protocolo, la asamblea general extraordinaria de socios número diez de la sociedad denominada: **Quinta Hedrakar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres - ciento uno - doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y dos, en la cual se modificó la cláusula séptima del Pacto Constitutivo de la Sociedad referente a la administración.—San José, diecisiete de febrero del dos mil veinte.—Lic. Carlos Francisco García Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2021528239).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas treinta minutos del día veinte del mes de noviembre del año dos mil veinte, se modificó la Representación de la sociedad **3-101-641658 Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-641658.—Arenal, 17 de febrero del 2021.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario 23158.—1 vez.—(IN2021528244).

Mediante escritura número cincuenta, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, se constituyó la Sociedad denominada **Holdersof Garfield and Eddie LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Domicilio: San José, Santa Ana. Capital social: diez mil colones. Representación: corresponde a dos gerentes, la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma. Lic. Adrián Obando Agüero, Abogado-Notario.—1 vez.—(IN2021528248).

ANEXO 5: Notificación de resolución Juicio Gustavo Castro

**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



Exp: 17-003154-1178-LA

Res: 2020-002309

SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Proceso ordinario establecido ante el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, por **GUSTAVO ALBERTO CASTRO MIRANDA**, de calidades ignoradas, contra el **COLEGIO DE BIÓLOGOS DE COSTA RICA**, representado por su apoderada generalísima Ileana María Moreira González, Bióloga, domicilio desconocido. Figuran como apoderados especiales judiciales del demandado los licenciados Fabián Carlos Silva Gamboa, Eithel Mauricio Campos Rojas, solteros, y Christopher Ricardo Gómez Chaves. Todos mayores, casados, abogados y vecinos de San José, con las excepciones indicadas.

Redacta la Magistrada Chacón Artavia; y,

CONSIDERANDO:

I.-ANTECEDENTES: En su escrito de demanda, el actor indicó haber laborado para el Colegio demandado desde el 17 de mayo de 2011 al 26 de julio de 2017. Explicó que el 27 de mayo de 2017 se realizó una Asamblea General Extraordinaria, donde se le imputaron faltas graves y se



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



ordenó la constitución de un Órgano Director. Se le citó a una audiencia oral y privada. Durante esta comparecencia solicitó la nulidad del acta n.º 01-2017, adoptada en dicha Asamblea, se recusó a la señora Quirós Valerio y se hizo ver que no se había realizado un traslado de cargos. Estos recursos no fueron resueltos y el Órgano Director se pronunció en su contra. El fiscal de la parte demandada emitió la carta de despido sin responsabilidad patronal, a pesar de no tener competencia para ello. También presentó impugnación contra dicha carta, sin que haya sido resuelta. Indicó que se le atribuyen hechos que, a causa de su función, no podía cometer respecto de irregularidades en la administración financiera del Fondo de Mutualidad, pues la responsable de la administración de tal fondo era la Junta Directiva. Solicitó salarios caídos, vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, daño moral, daños y perjuicios y ambas costas de la acción. La parte accionada contestó negativamente a la acción e interpuso la excepción de falta de derecho. En sentencia de primera instancia se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos y se condenó al actor al pago de las costas, las cuales se fijaron en la suma prudencial de ₡200.000.

II.-AGRAVIOS: Ambas partes se muestran inconformes con lo dispuesto por el Juzgado y manifiestan los siguientes agravios. Recurso de



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



la parte actora: reclama que la sentencia recurrida omitiera referirse a la declaración de los señores Rolando Ramírez, Esteban Salazar, Jorge Muñoz y a su propia confesional; por ello, alega violación al artículo 560 del Código de Trabajo. Por otra parte, señala que la relación que lo unió con la demandada se regía por el derecho privado pero, al abrirse un Órgano Director en su contra, se violó el debido proceso y el derecho de defensa al no estar presente en la Asamblea General Extraordinaria n.º 01-2017 del 27 de mayo de 2017. Explica que el presidente del Colegio tenía conocimiento de que los hechos conocidos en tal Asamblea fueron cometidos por la Junta Directiva y/o de Gobierno (órgano que administra el Fondo de Mutualidad). Sin embargo, se insertaron hechos falsos en el acta de dicha asamblea, señalándole como el autor de los delitos de administración fraudulenta y peculado. Alega que se incurre en un delito de estafa procesal porque en la citada asamblea se dispuso nombrar un Órgano Director en su perjuicio, en lugar de establecerlo para toda la Junta Directiva que fue la que presuntamente incurrió en irregularidades. Al no haber asistido a aquella asamblea, no pudo oponerse a sus decisiones, de las cuales tuvo conocimiento hasta el 30 de junio de ese año. Interpuso ante la Junta Directiva la nulidad del acta de la Asamblea General Extraordinaria n.º 01-2017 por considerar que estaba viciada y



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



era constitutiva de un delito de Falsedad ideológica, solicitando que se convocara a una nueva. Afirma que nunca se le comunicó el traslado de cargos, lo cual hizo ver en la audiencia inicial ya que desconocía los hechos que se atribuían, también formuló recurso de recusación contra uno de los integrantes del órgano director, el cual no fue resuelto. Presentó también recurso de revocatoria, nulidad concomitante y apelación en subsidio contra la resolución 002-CBCR-OD-001-2017 por violación al debido proceso, derecho de defensa y derechos fundamentales tutelados en la Convención Americana de Derechos Humanos, pero fue denegado. Por encontrarse pendientes de resolución la nulidad por la inexistencia de un traslado de cargos y la recusación de la señora Quirós Valerio, el Órgano Director no debía realizar la audiencia oral y privada, no obstante, continuó con el procedimiento. Finalmente, se le declaró responsable de las irregularidades investigadas y se recomendó la separación de su puesto como empleado del Colegio, de forma inmediata y sin responsabilidad patronal por pérdida de confianza (resolución n.º 003-CBCR-OD-001-2017). Asegura que se omite tener por acreditado la interposición de los recursos citados contra la resolución CBCR-OD-001-2017 y que a la fecha no han sido resueltos. Mediante el oficio ADM-050-2017, el Colegio de Biólogos de Costa Rica, a través de su



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



Fiscal, le despidió a pesar de ser una persona incompetente para realizar el acto, según el artículo 17 de la Ley n.º 4288. Contra la carta de despido interpuso los recursos de revocatoria, nulidad concomitante y apelación en subsidio. Añade que la carta de despido se fundamenta en la resolución 003-CBCR-OD-001-2017, el cual no se encuentra firme por haber interpuesto los recursos de revocatoria, nulidad concomitante, y apelación en subsidio, los cuales se encuentran pendientes de resolución. Solicita se declare con lugar el recurso, se anule la sentencia recurrida y se ordene la repetición de la audiencia con la intervención de otro juez. Recurso de la parte demandada: Reprocha la cuantía de la condenatoria en costas. Estima que su fijación en la suma de ¢200.000 no toma en cuenta que el actor demandó a su ex patrono por la suma desproporcionada de ¢132.700.732, fundamentando su demanda en hechos falsos para los que no presentó prueba alguna, aportando documentos sin validez y reclamando sumas que ya le habían sido pagados. Solicita aplicar lo dispuesto en el artículo 32 inciso a) del Arancel de Honorarios del Colegio de Abogados.

III.-CUESTIONES PREVIAS: En su recurso de casación, la parte actora manifiesta que el Presidente del Colegio de Biólogos declaró en su testimonial haber dado una amnistía de pago de cuotas a los agremiados,



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



acontecimiento que, asegura, llevó a la crisis a dicha institución y que luego el Órgano Director le atribuyó al accionante. Sin embargo, tal argumentación no ha sido objeto de este proceso, no fue propuesta al plantear la acción, ni existe ninguna defensa relativa a este aspecto en el escrito de contestación de la demanda. De tal manera, este nuevo argumento no puede ser admitido en el recurso de casación. En relación con este tema, en repetidas ocasiones esta Sala ha resuelto que la litis tiene un contenido resultante de la forma como ha quedado entablada, de acuerdo con la actividad procesal de las partes, fijándose así las cuestiones sustanciales que constituyen el objeto del debate que, la persona que juzga, está obligada a resolver. Es decir, que el sustento fáctico alegado en la demanda y en la contestación, así como las pretensiones y defensas oportunamente introducidas a debate, en los momentos previstos y autorizados por el ordenamiento procesal, son los únicos que pueden ser analizados por quien juzga. Esta limitación la establece el artículo 589 del Código de Trabajo al indicar: *“No podrán ser objeto de apelación o casación cuestiones que no hayan sido propuestas ni debatidas oportunamente por los litigantes y la sentencia que se dicte no podrá abrazar otros puntos distintos de los planteados en el recurso, salvo las nulidades, correcciones o reposiciones que procedan por iniciativa del órgano”*. Conforme este artículo,



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



con relación a los numerales 421 y 495 de ese mismo cuerpo normativo, el agravio expuesto no puede ser admitido.

IV.-ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO: El presente proceso se origina con motivo del despido del actor, trabajador del Colegio de Biólogos, quien acusa varias violaciones al debido proceso. El Juzgado resolvió en contra del accionante considerando cumplido el debido proceso y acreditada la causal de despido. Ante esta instancia, el accionante reitera lo que considera incumplimientos al debido proceso. En cuanto a la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales, es importante señalar que han sido considerados entes públicos no estatales, lo que implica que tienen una naturaleza mixta, ya que son públicos en lo tocante a las funciones públicas que realizan, pero en los demás aspectos, son de naturaleza privada. Así por ejemplo, las relaciones laborales que se establezcan entre el Colegio de Biólogos y sus empleados se rigen por el Código de Trabajo, quedando excluidas otras normativas como, por ejemplo, Ley General de la Administración Pública. De tal manera, para poder alegar violación al debido proceso en relaciones laborales regidas por la legislación laboral, este debe estar regulado en alguna norma particular, que garantice tal procedimiento al actor. En el caso bajo estudio, el 27 de mayo del año 2017, el Colegio de Biólogos de Costa Rica, celebró la



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



Asamblea General Extraordinaria N° 01-2017, donde “Se acuerda establecer un Órgano Director y seguir el debido proceso para valorar la responsabilidad y posibles sanciones del Director Administrativo. (...)” –sic-, sin hacer mención a la norma con base a la cual toma tal decisión. El Órgano Director del Proceso Administrativo llevó a cabo la audiencia oral y privada, en la que estuvo presente el actor y se le otorgó la palabra para que ejerciera su derecho de defensa. Dicho órgano lo encontró responsable de haber omitido comunicar de forma oportuna que el Colegio de Biólogos tenía impagos en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social; así como de haber autorizado un préstamo, a nombre de tal colegio, por un monto de dos millones ochocientos mil colones que fueron luego utilizados para el pago de las obligaciones antes indicadas. Se estimó que tales acciones eran constitutivas de pérdida de confianza y se recomendó su despido sin responsabilidad patronal (Resolución 003-CBCR-OD-001-2017, imágenes 115 a 120 del CD adjunto al expediente). El 26 de julio del año 2017, mediante oficio ADM-050-2017, el Colegio de Biólogos de Costa Rica, se pone en conocimiento del actor el acuerdo de la Junta Directiva número 02-Ext04-2017, y despide al trabajador, sin responsabilidad patronal por pérdida de confianza. Ahora bien, el actor asegura que al abrirse un Órgano Director en su contra se



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



violó el debido proceso y el derecho de defensa al no estar presente en la Asamblea General Extraordinaria n.º 01-2017 del 27 de mayo de 2017; que interpuso ante la Junta Directiva la nulidad del acta de la Asamblea General Extraordinaria n.º 01-2017 por considerar que estaba viciada; afirma que nunca se le comunicó el traslado de cargos; que formuló recurso de recusación contra uno de los integrantes del órgano director que no fue resuelta; que presentó recurso de revocatoria, nulidad concomitante y apelación en subsidio contra la resolución 003-CBCR-OD-001-2017 por violación al debido proceso, derecho de defensa y derechos fundamentales tutelados en la Convención Americana de Derechos Humanos; que el Colegio de Biólogos de Costa Rica le despide a través de su Fiscal, persona incompetente para realizar el acto según el artículo 17 de la Ley n.º 4288; indica que contra la carta de despido interpuso los recursos de revocatoria, nulidad concomitante y apelación en subsidio, pues se fundamenta en la resolución 003-CBCR-OD-001-2017, la cual no se encuentra firme por haber interpuesto los recursos mencionados que se encuentran pendientes de resolución. No obstante, se observa que el actor no indica ninguna normativa específica que regule, dentro del Colegio de Biólogos, el proceso a que hace referencia. A falta de alguna disposición expresa, no puede determinarse el proceso a seguir



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



para imponer una sanción disciplinaria, el procedimiento para recusar a los miembros del Órgano Director, para determinar las competencias, los recursos que caben contra sus decisiones, así como tampoco las consecuencias de una nulidad. Tal y como se indicó, en casos como el que nos ocupa, debe existir una ley, norma especial o instrumento colectivo de trabajo, en el que se establezca un determinado proceso especial que beneficie al trabajador para que, en caso de ser incumplido, se pida su acatamiento por violación al debido proceso. Al no señalarse las normas internas inobservadas o ante la inexistencia de estas, no puede establecerse que exista una violación a proceso alguno. Ciertamente, el accionar de la parte demandada al abrir un Órgano Director pudo haber llevado a confusión al accionante, haciéndole creer que, para ejecutar su despido, le era aplicable un proceso similar al que se establece en la Ley General de la Administración Pública, cuando lo cierto es que, al tratarse de relaciones de empleo privado, al haberse comprobado la falta, solamente era necesario entregar la carta de despido al trabajador según lo establece el artículo 35 del Código de Trabajo. No obstante, no se aprecia que, con este proceder, se cause indefensión alguna al demandante sino que, por el contrario, se le concedió una oportunidad adicional para defenderse de las faltas que se le imputaban. Por estas razones los



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



agravios en torno a una violación al debido proceso no pueden ser atendidos, al no encontrarse que en los hechos expuestos exista una inobservancia a las normas constitucionales ni a los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Respecto a la carta de despido, debe señalarse que el Fiscal del Colegio de Biólogos, no toma la decisión de la finalización de la relación laboral por su cuenta, sino que pone en conocimiento de demandante el acuerdo de la Junta Directiva número 02-Ext04-2017, en el que se resuelve el despido del trabajador sin responsabilidad patronal, motivo por el cual no se encuentra irregularidad alguna en lo actuado. Por otra parte, se acusa que la sentencia recurrida omitió referirse a la declaración de los señores Rolando Ramírez, Esteban Salazar, Jorge Muñoz, así como a la confesional del actor. Estos reproches no son de recibo. La sentencia del Juzgado hace expresa referencia a los testigos referidos, cuyas declaraciones son sustento para la decisión del a-quo. Debe añadirse que doctrinariamente se ha interpretado que, lo declarado por el actor en su confesional, no puede servir de base para demostrar los hechos de su propia demanda, pues las respuestas rendidas en confesión pueden ser apreciadas por la persona juzgadora como prueba únicamente en lo que le es desfavorable a la persona confesante, no así en lo que le beneficie. Por estos motivos, no se encuentra violación alguna al



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



artículo 560 del Código de Trabajo. Aunque la parte recurrente hace manifestaciones en cuanto a quién correspondía la administración del Fondo de Mutualidad, debe indicarse que al actor se le despidió por otras razones distintas, esto es, por haber omitido comunicar que el Colegio de Biólogos se encontraba moroso ante la Caja Costarricense de Seguro Social, así como de haber autorizado el préstamo a nombre de dicho colegio por un monto de dos millones ochocientos mil colones, para hacer pago de las obligaciones antes indicadas, acciones que provocaron la pérdida de confianza en el trabajador y con consiguiente despido. Sobre estos hechos en específico el accionante no expresa defensa alguna, razón por la que carece de interés a quien corresponde la administración del Fondo de Mutualidad, ya que los motivos del rompimiento del contrato laboral fueron otros. Por último, todos aquellos argumentos que señalan a la comisión de los delitos de falso testimonio, estafa procesal, encubrimiento y/o favorecimiento personal, exceden la competencia de esta Sala y se omite pronunciamiento al respecto.

V.-SOBRE LAS COSTAS: En su recurso de casación la parte demandada solicita que las costas no sean fijadas de forma prudencial, sino que se aplique lo dispuesto en el artículo 32 inciso a) del Arancel de Honorarios del Colegio de Abogados. Esta solicitud no puede ser atendida.



**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



Tómese en cuenta que el artículo 561 del Código de Trabajo indica que toda sentencia dispondrá lo procedente sobre las costas del proceso, debiendo entenderse por estas los gastos del proceso que satisface la parte vencida a la otra. Mientas que el arancel de honorarios es el monto que debe pagar el cliente a su abogado por la prestación de sus servicios. En consecuencia, la normativa que indicada no puede ser de aplicación para la fijación de las costas, rubro que deberá ser fijado según los parámetros legalmente establecidos según el numeral 562 del Código Laboral vigente.

VI.-DISPOSICIONES FINALES: A la luz de lo que viene expuesto, procede declarar sin lugar el recurso y devolver el expediente al Juzgado (numeral 595 del Código de Trabajo).

POR TANTO:

Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Orlando Aguirre Gómez

Julia Varela Araya

Luis Porfirio Sánchez Rodríguez



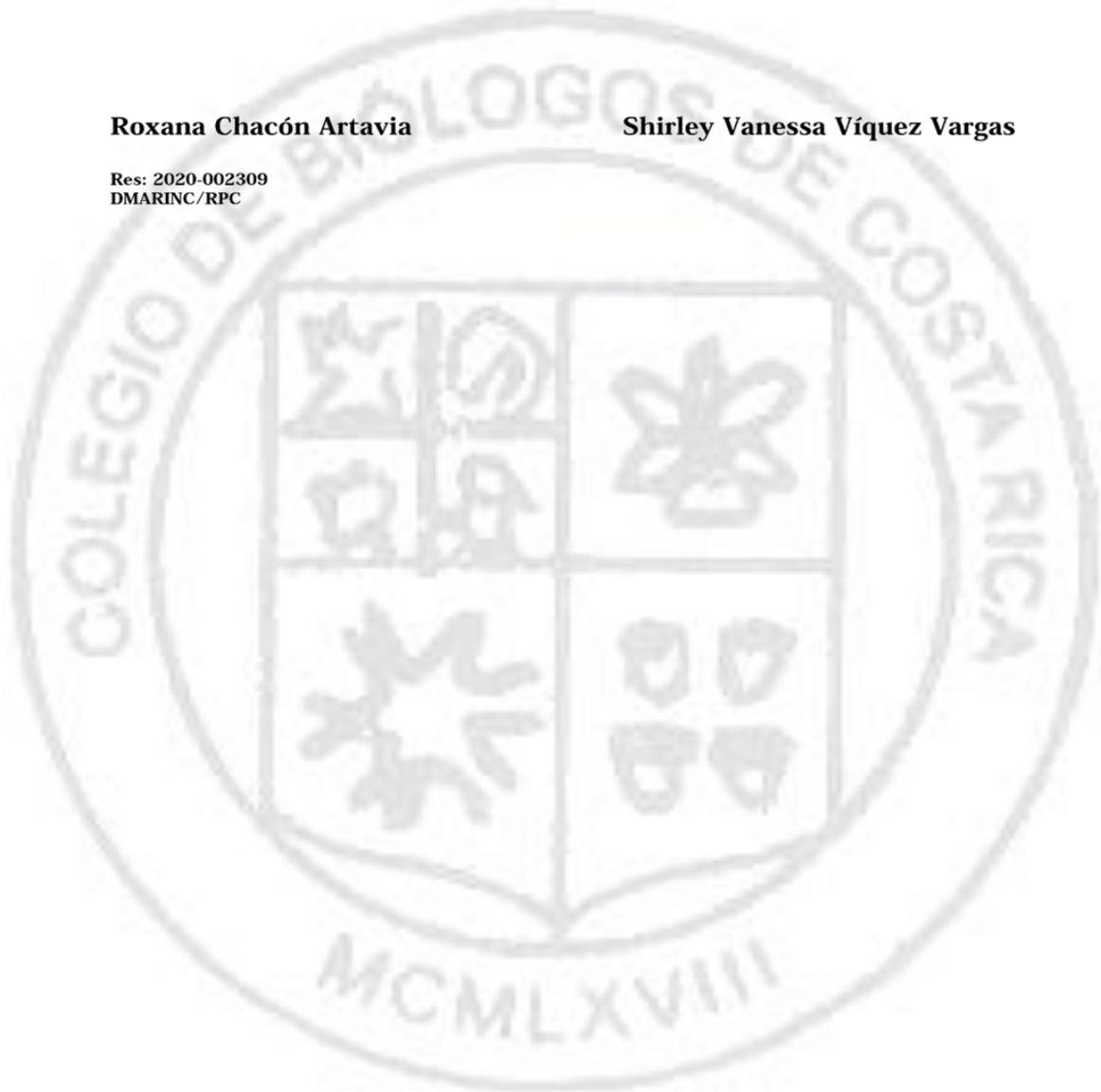
**Corte Suprema de Justicia
SALA SEGUNDA**



Roxana Chacón Artavia

Shirley Vanessa Víquez Vargas

**Res: 2020-002309
DMARINC/RPC**



ANEXO 6

Colegio de Biólogos de Costa Rica Informe de Labores de la gestión administrativa del mes de Febrero 2021

Responsable del Informe: Ana Garcia
Coordinadora Ejecutiva

1 Cumplimiento del personal de planta. 1.1 Asistencia y regularidad del personal

Cuadro 1 Asistencia diaria

Nombre	Puesto	Días laborados	Días laborables	% de cumplimiento
Xarie Arrieta Miranda	Secretaria	16.5	20	80%
Karla Abarca Guzmán	Encargada Archivo	19	20	99%
Ana Garcia	Coordinadora Ejecutiva	20	20	100%
David Pérez	Asist. Admtvo	20	20	100%

Cuadro 2 Cumplimiento de Jornada

Nombre	Permisos	justificación	Salidas temprano	Justificación
Karla Guzmán	2 horas	Dejar hija en Colegio y retirar alimentos en Colegio		
Xarie Arrieta	1 día incapacitada	Gastritis		
	3.5 días	Citas médicas		

Comentario:

□ En general hay inconsistencias en las marcas del personal por el permiso de 2 horas solicitado por la funcionaria Karla Guzmán más 1 día de incapacidad así como 3.5 días de la funcionaria Xarie Arrieta para citas médicas

1.2. Cumplimiento de tareas

Cuadro o texto resumiendo tareas completadas por cada una en sumatoria del mes, incluyendo la coordinadora, por ejemplo: número de expedientes actualizado, número de expedientes nuevos, correspondencia procesada, certificaciones

LABORES MES FEBRERO 2021**COORDINADORA EJECUTIVA**

Departamento de Cobros: revisión y ejecución de la segunda etapa de cobro a los 471 suspendidos "viejos", mediante llamadas telefónicas, más adelante detalle de resultados. Revisión y ejecución de proceso de cobro masivo a colegiados de 1 cuota en adelante con muy buena respuesta que se detalla adelante en este reporte, todos estos envíos se hicieron por Whatsapp y correo. Revisión de estados de cuenta semanales ingresados al sistema detectando 25 inconsistencias en números de depósitos, fecha de ingreso, facturación, sobrantes, banco al que pertenece. Revisión de cierre de mes detectando 7 inconsistencias en los ingresos de las planillas institucionales. Revisión de proceso de descargo de datáfonos verificando el cumplimiento del rebajo de todos los colegiados. Revisión y proceso de 1661 correos. Corrección de situaciones en relación a ejecución de trámites que no corresponden al departamento de cobros. Repaso de instrucciones a Cobros en cuanto los diferentes tipos de reportes que debe emitir el departamento para el control de toda la actividad mensual y acumulada y la importancia de dar seguimiento a todo lo que el departamento tramita y que no se resuelve al momento. Resolví casos que durante enero y febrero no fueron revisados correctamente y tomaron mucho tiempo con el fin de dar al colegiado la respuesta correcta y evitarlos dificultades. Coordinación de automatización del sistema de cobros vía página web o aplicación. **Banco cobra 2.5% por cada movimiento + \$275.00 por certificado de seguridad como unico pago y luego \$225.00**

Inconsistencias: 3 por datafono - 20 por planillas institucionales - 100 por ingresos por depositos bancarios: 123 en total

Inconsistencias subsanadas: Revisión de las 100 inconsistencias de movimientos bancarios detectadas de diciembre a febrero.

En el cierre de mes Febrero, quedaron ingresados al sistema todos los movimientos de dinero recibido durante el mes y no se detectaron inconsistencias que involucren dinero para devolver o adeudado por el colegiado. El plan de trabajo cumplido al 95%.

Procesos Internos Administrativos: elaboración planillas quincenales, presentación planillas Ministerio de Hacienda-INS-CCSS-reporte y confirmación de XML-cierre mensual contable. Coordinación de pago de servicios públicos con el control de fechas de pago a mi cargo, y también de proveedores. Emisión de comprobantes de pagos quincenal, Analisis, revisión y solicitud de nuevas funciones al sistema, Presentación en línea del D103-Declaración de 15% retención a la fuente-dietas. Corrección y adición de información al acta asamblea ordinaria 2020. Proceso de contratación Contador : 6 ofertas logradas y negociadas. Reunión por ZOOM con MEIC para revisión ley 8220 y levantamiento de proceso del Colegio para cumplimiento. Coordinación y recibo de inducción por parte de personeros de la Contraloría y Ministerio de Hacienda para ingreso de Plan Operativo al SIPP de la contraloría. Plan ingresado. Curso regencias vida silvestre: coordinación de divulgación por diferentes medios del Colegio, elaboración de machote para informar a colegiados, coordinación de contratación docentes para el curso y todo lo relacionado con el evento. Coordinación de búsqueda y compra de sillas y descansapiés para el personal

Acuerdos: Ingreso de acuerdos al sistema, coordinación de elaboración de oficios y control de ingreso de pagos al sistema antes de la elaboración y notificación de cada uno, subsanación de inconsistencias leves en la emisión de los oficios. Al pasar oficios al departamento de Archivo Karla detecto varias inconsistencias no leves en los trámites las cuales se han ido resolviendo entre Información-Colegiatura y Coordinación.

GLOVO: coordinación de 5 entregas

353
354

LABORES MES FEBRERO 2021**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO KARLA ABARCA**

Cambio de expdientes completos 298

Orgaización del los Archiveros

Salidas a compras en Epa - Offices depot- Masxmenos - Ferreteria

Cubrir a Xarie

Llamadas Cobros suspendidos

Busqueda de documentos en los expedientes

Ingresar núm de telefono del whatsapp

Archivo de documentos

Busqueda de acuerdos en Actas

Busqueda de núm de telefono en expedientes para cobros

355

LABORES DEL 05 FEBRERO AL 06 DE MARZO
DEPARTAMENTO COBROS: DAVID PEREZ
EXONERACIONES-RENUNCIAS ETC FEBRERO: se verificaron 9 solicitudes enviadas por Xarie para junta Marzo 2021 y se cobraron
LLAMADAS RECIBIDAS PARA COBROS: Se realizan un aproximado de 7 llamadas para pagar via datafono que presentaba algun error en el formulario y 49 pasadas a cobros.
COLEGIADOS RECIBIDOS PARA COBROS: Se recibieron 2 colegiados para cobros en las instalaciones
INGRESO AL SISTEMA COBROS DATAFONO 15: 30 colegiados 29 cobrados total: 98%.
INGRESO AL SISTEMA COBROS DATAFONO 30: 57 colegiados 53 cobrados total: 92%
REVISION DE INCONSISTENCIAS EN PAGOS DIARIOS: 1 caso de pagos que no aparecían reportados o presentaban inconsistencias, 1395.
INGRESO DE PAGOS POR ESTADOS DE CUENTA BCR Y BN: Se ingresan 450 movimientos de los estados de cuenta.
SOLUCION DE INCONSISTENCIAS EN DEPOSITOS: Se cambian aproximadamente 400 referencias.
RECIBIMIENTO DE PLANILLAS INSTITUCIONALES: Se reciben e ingresan un total de 13 planillas institucionales, tomando en cuenta que todo esté bien y que vengan los colegiados correctos y montos correctos. 240 pagos ingresados
SOLUCION DE INCONSISTENCIAS PLANILLAS INSTITUCIONALES: Se solucionan 2 inconsistencias en planillas
CAMBIOS EN MONTOS DE REBAJA PLANILLAS INSTITUCIONALES: Se cambian 3 colegiados 1 en INA 1 en Sinac y 1 PJ
ENVIO DE PLANILLAS INSTITUCIONALES: se envian 5 UCR, PJ, SINAC Y MH, INA.
INCLUSION EN PLANILLAS: Se incluye 3 colegiados a planillas: MH 1, INA 1, UCR 1
CAMBIOS EN PLANILLAS: se excluyen o cambian 6 colegiados en planillas, 1 de UCR 1 del INA, 1 de MH 3 SINAC
GESTION DE COBROS CORREOS MASIVOS: Se envian un total de 1200 APROX correos masivos
GESTION DE COBROS WHASTAPP MASIVOS: se envian 500 APROX mensajes de cobros
RESPUESTAS DE CORREOS: aproximadamente 300 correos
RESPUESTAS DE WHASTAPP: aproximadamente 150 mensajes
FACTURAS EMITIDAS FEBRERO: Se emiten 720 facturas.
LLAMADAS SUSPENDIDOS: Se realizan 10 llamadas a suspendidos, los cuales se detuvieron para esperar respuesta de junta sobre cobros judiciales, se reinician de inmediato
VERIFICACION E INGRESO CURSO REGENCIAS: Se verifican 13 colegiados para el curso de regencias. Al día de hoy se facturan 2 cursos
EJECUCION DE CIERRE: Se efectua la informacion del cierre del mes del departamento enviada a coordinacion para distribucion y revision.

356

LABORES MES FEBRERO 2021
SECRETARIA Y RECEPCION: XARIE ARRIETA
CORREOS ELECTRONICOS: 971 / 799 consultas y otros, 172 basura
LLAMADAS TELEFONICAS: 210/ 28 cobros/125 consultas/ 04 Coordinación /49 efectuadas /4 Archivo
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS: 31
INCORPORACION: 0 Ingresos de datos al libro de registro- 0 emisión de títulos y Expedientes, 0 coordinación producción de carnets, 0 Tramitar solicitudes, 0 coordinación producción de sellos.
LIBROS DE SEGUIMIENTO: 37 ingresos de datos
ATENCION AL PUBLICO: 25 personas atendidas
CARNETS: 0 enviar a confeccionar
COPIAS DE DOCUMENTOS: 12 (varios)
TRÁMITAR EXONERACIONES, RENUNCIAS, COND. PENSIONADO, REINCORPORACIONES: 11 solicitudes
IMPRESIÓN Y ESCANEADO DOCUMENTOS: 02 (títulos)
OFICIOS: 6 Administrativos (ADM-010-2021 al ADM-015-2021) y 20 Junta Directiva (CBCR-JD-020-2021 al CBCR-JD-039-2021), Fical 1 (CBCR-FI-133-2021)
SUSPENDIDOS: 0
NOTICIAS: lecturas casi todos los días , 4 reportes
OTROS: Preparar 0 correo postal- 11 Libro de Correspondencia (cartas, documentos que se deben archivar en expedientes, otros) Web (buscar información datos, verificación PJ hojas de delincuencia 0, etc.) 4 preparar cuadros para presentar a JD, 1 Bitácora, otras actividades varias.

357

LABORES FEBRERO 2021
DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA
ACTIVIDADES: Limpia todas las oficinas-baños-cocina-salas-recoge basura de hojas y demas en jardines, limpieza externa del edificio y pisos externos, organización del reciclaje. Rendimiento medio.
Horario: Lunes-Miercoles-Viernes de 8 a 4 p.m.

358

359

360

361

362

363

364

365

366

Observaciones o anotaciones sobre irregularidades observadas:

Departamento de Cobros:

Generación diaria de nuevas inconsistencias como sobrantes, números de depósito, fechas de facturación y en cierres mensuales, no se le brinda la atención debida a la resolución de casos de inconsistencias donde hay que hacer búsqueda de pagos desde años atrás. Tiempo de cobros estaba siendo utilizado para tramitar reincorporaciones, renuncias, exoneraciones con los colegiados, labor que es

367 propia del departamento de información, poco seguimiento a temas propios del
368 departamento.

369
370 **IT:** todo el personal hace solicitudes directas al encargado de IT y este las realiza
371 sin consultar a Coordinación.

372 **Equipo y mantenimiento de instalaciones (estado, necesidades):**

373 Nueva sede: **El agua es intomable, requerimos un purificador de agua.**

374 Sede anterior: Antes de ser alquilada requiere pintura y se le está dando
375 mantenimiento a las zonas verdes con un jardinero excelente y barato.

376 **Otros**

377 **3. Servicios contratados**

378

379 3.3 Sistemas:

380 -Requerimientos adicionales al sistema para depurar base de datos, revisión y
381 diagnóstico PC Cobros y Junta Directiva.

382 -Solicitud de publicaciones de diversos temas

383 **4. Conclusiones de Gestión:**

384

385 *Se logra 100% el ingreso de acuerdos, exoneraciones de la sesión 02-2021.

386 ***Mantener el nivel y aumento** de los ingresos por concepto de colegiaturas,
387 adjunto el movimiento comparativo de ingresos que incluye noviembre a febrero
388 2021. Por ser febrero un mes que no es "pico" pero tampoco bajo se puede observar
389 mediante el comparativo contra febrero 2020 un aumento de ¢3.500.000 aprox. en
390 el 2021. Aunque de enero a febrero hubo una disminución por los motivos de que
391 enero es mes pico se observa como en el 2020 disminuyó en ¢6.800.000 versus
392 ¢5.120.000 en el 2021 a pesar de que ha sido un año atípico por motivo de
393 Pandemia y crisis económica.

BANCO	Noviemb	Diciembre	ene-21	ene-20	feb-21	feb-20
POPULAR	900,000.00	929,068.00	926,000.00	812,000.00	938,925.00	800,000.00
PROMERICA	1,740,000.00	1,272,100.00	3,051,830.00	3,781,000.00	1,543,754.00	1,781,151.84
BANCO NAL	6,000,000.00	11,234,184.00	12,273,000.00	9,800,000.00	9,968,000.00	6,179,676.27
BCR	1,603,000.00	3,424,912.00	3,534,000.00	3,537,000.00	2,214,000.00	2,370,900.23
TOTALES	10,243,000.00	16,860,264.00	19,784,830.00	17,930,000.00	14,664,679.00	11,131,728.34

394

395 *Se logra buena respuesta de los colegiados con 1 cuota en adelante pendiente; al
396 aviso de cobro masivo enviado el 16 de febrero continuación comparativo antes y
397 después del envío:

CATEGORIA	CORTE ANTES DE ENVIO DE COBROS	CORTE DESPUES DE ENVIO 28/02/2021	DIFERENCIA	SITUACION
0 CUOTAS	790	916	126	AUMENTARON COLEGIADOS CON 0 CUOTAS EN 126
1 CUOTAS	229	143	86	DISMINUYERON COLEG CON 1 CUOTA PENDIENTE EN 86
2 CUOTAS	27	26	1	DISMINUYERON COLEG CON 2 CUOTAS PENDIENTE EN 1
3 CUOTAS	28	17	11	DISMINUYERON COLEG CON 3 CUOTAS PENDIENTE EN 11
4 CUOTAS	13	10	3	DISMINUYERON COLEG CON 4 CUOTAS PENDIENTE EN 3
5 CUOTAS	11	9	2	DISMINUYERON COLEG CON 5 CUOTAS PENDIENTE EN 2
6 CUOTAS	10	11	1	AUMENTARON COLEGI CON 6 CUOTAS PENDIENTE EN 1
7 O MAS CUOTAS	31	24	7	DISMINUYERON COLEGI CON 7 O MAS PEN EN 7
SUSPENDIDOS	646	636	10	DISMINUYERON SUSPENDIDOS EN 10
OTROS	888	881	7	DISMINUYERON OTROS EN 7

398

399 ***En febrero se recuperaron 23 colegiados en condición de suspendidos producto**
400 **del envío de oficios durante enero y llamadas en febrero. Total de suspendidos**
401 **recuperados de diciembre a febrero: 72 lo que significa ¢669.000 más por mes y**
402 **un total de ¢8.000.000 a fin de año**

403 **5. Recomendaciones a Junta Directiva:**

404
405
406
407
408
409

□ Profundizar más con presencia física en los procesos administrativos del Colegio.



ADJUNTOS:

BASE DE DATOS AL
05-03-2020.xls

ANEXO 7: Correspondencia

CONSULTA:

De: Eunice Matamoros Rojas [<mailto:EMR@asamblea.go.cr>]

Enviado el: miércoles, 27 de enero de 2021 17:12

Para: info@colegiobiologos.com

Asunto: Criterio Expediente N° 22333



27 de enero de 2021
AL-CPECTE- C-304-2021

Licenciada
Ana Cecilia Chaves Quirós
Presidenta
Colegio de Biólogos de Costa Rica

info@colegiobiologos.com

Estimada señora:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del expediente N.º 22333: **"REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUSREFORMAS"**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423.



Atentamente,



Nancy Vilchez Obando
Jefe de Área

Nota: Favor confirmar el recibido conforme, es indispensable para la tramitación de este proyecto de ley

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
 DECRETA:

**REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL
 EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,
 LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 de la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, de 4 marzo de 2002. Los textos son los siguientes:

Artículo 4- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley

Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa o de la materia de que se trate, para que pueda exigirse al administrado deberá:

- a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo, un reglamento o disposiciones administrativas como resoluciones generales.
- b) Estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta y en el Catálogo Nacional de Trámites.

Se crea el Catálogo Nacional de Trámites como un instrumento que estará constituido por todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos por cada ente u órgano de la Administración Pública, que deban realizar los ciudadanos.

Para el caso de los instructivos, manuales, formularios, anexos y demás documentos correspondientes a un trámite o requisito, deberán estar publicados en el Catálogo Nacional de Trámites y exponerse en un lugar visible dentro del sitio web de la institución, debiendo cumplir de previo con el control regulatorio ordenado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Las oficinas de información al administrado de las entidades u órganos de la Administración Pública serán las encargadas de explicar al administrado los

trámites o requisitos. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento ya establecido o un funcionario para este fin.

Artículo 7- Procedimiento para aplicar el silencio positivo

Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, procederá el silencio positivo de pleno derecho y se tendrán por aprobadas tales solicitudes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legalmente establecidos.

En el caso de aquellos trámites que para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones que no cuenten con un plazo previamente definido de resolución, se tendrá de hasta un máximo de diez días hábiles para tal efecto.

De igual manera, en el caso de trámites o requisitos que sean necesarios para otro trámite, en aplicación del silencio positivo, el administrado podrá continuar con las gestiones subsiguientes.

Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado presente a la Administración una declaración jurada, firmada por el administrado en presencia del funcionario o bien mediante documento electrónico con firma digital, describiendo uno a uno el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos, las licencias o las autorizaciones y que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente, y debiendo en el acto la Administración dejar constancia de la aplicación del silencio positivo mediante un documento físico o electrónico que confirme el recibido de la solicitud en el que conste la declaración aportada y aplicación del silencio positivo.

Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos, los reglamentos o disposiciones administrativas como resoluciones generales, y que se encuentren debidamente publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.

En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con el artículo 11 de esta ley.

Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo.

Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública o iniciará un proceso judicial de lesividad del Código Procesal Contencioso Administrativo para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos.

Quedan exceptuados de la aplicación del silencio positivo, las licencias, permisos y autorizaciones que por resolución judicial o de ley que específicamente así lo

establezcan, debiendo señalar expresamente cada institución en el Catálogo Nacional de Trámites en qué casos específicos no resulta aplicable esta figura, so pena de incurrir en una falta administrativa por parte del Oficial de Simplificación de Trámites.

Artículo 10- Responsabilidad de la Administración y el funcionario

El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley.

La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.

Se considerarán como faltas leves, graves y muy graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley:

1- Faltas leves

- a) Al Jerarca de una institución, contar con trámites no sujetos a plazo para su resolución.
- b) Al Jerarca, no presentar el informe de cumplimiento de las herramientas en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites, requeridos por la Rectoría según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley
- c) Al funcionario, no responder a un administrado sobre el estado de un trámite.

2- Faltas graves

- a) Al Jerarca de la institución, no brindar publicidad a los trámites.
- b) Al Funcionario, no respetar las competencias de otros entes, órganos o instituciones públicas.
- c) Al Funcionario o el Jerarca, incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional.
- d) Al Funcionario, irrespetar el trámite ante única instancia administrativa, no aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos los reglamentos.
- e) Al Jerarca, no celebrar injustificadamente acuerdos o convenios cuando corresponda entre entidades u órganos de la Administración Pública para compartir información requerida para determinado trámite.
- f) Al Oficial de Simplificación de Trámites, no publicar o no mantener actualizado en el Catálogo Nacional de Trámites todos los trámites de su institución.

419
420
421
422
423
424
425
426

- g) Al Oficial de Simplificación de Trámites, no presentar el informe sobre cumplimiento de los Planes de Mejora Regulatoria, según lo establecido en reglamento de esta misma ley.
- h) Al Funcionario responsable, no resolver en el plazo otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, en aquellos casos en los que el silencio positivo no opere, sea por razones de resolución judicial o por disposición legal expresa.
- i) Al Funcionario o Jerarca que sea sancionado en dos o más ocasiones, por una falta leve, en un periodo de un año.

3- Faltas muy graves

- a) Al Funcionario o el Jerarca, incumplir el procedimiento para la aplicación del silencio positivo, según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ley.
- b) Al Funcionario, no resolver las peticiones, gestiones, solicitudes y demás documentos dentro del plazo establecido para cada uno de esos trámites en la Ley General de la Administración Pública o en ley especial.
- c) Al Funcionario rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia.
- d) Al Oficial de Simplificación de Trámites no realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación.
- e) Al Funcionario incumplir los criterios técnicos emitidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, de conformidad con las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria.
- f) Al Funcionario o Jerarca sea sancionado en dos o más ocasiones, por una falta grave en un periodo de un año.

En aplicación del inciso c) de faltas muy graves, cuando un funcionario considere que algún documento expedido por otra institución pueda presentar vicios susceptibles de producir una nulidad, así lo comunicará a la institución que lo emitió, y contará con un plazo perentorio de ocho días hábiles para comprobar los vicios, transcurrido dicho plazo sin tener respuesta tendrá la obligación de aceptar la validez del documento, siempre y cuando este no sea anulado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI, título VI, libro I de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas.

En la declaratoria de responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa se impondrán, en su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, las siguientes sanciones:

- i) Faltas leves: amonestación escrita.
- ii) Faltas graves: suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de tres a ocho días.
- iii) Faltas muy graves: suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de ocho a treinta días.

427
428
429
430
431
432
433
434

iv) Despido sin responsabilidad patronal, para quien haya sido sancionado en más de dos ocasiones por faltas muy graves, en el plazo de un año.

Para efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Las instituciones del Estado en las que el régimen disciplinario está regulado por ley o normativa especial, se ajustarán a dicha regulación específica para el trámite del procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 11- Rectoría

El Ministro (a) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria será el órgano rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria y, como tal, deberá velar y supervisar el cumplimiento de esta Ley.

Los órganos y entidades contemplados en el artículo 1 de esta Ley serán también responsables de velar por su cumplimiento y por el seguimiento de los planes de mejora regulatoria que se establezcan por medio del Oficial de Simplificación de Trámites designado por el jerarca respectivo. Estos oficiales junto con el jerarca serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta Ley.

Para ello se creará una red de Oficiales de Simplificación de Trámites, la cual sesionará al menos una vez cada 3 meses para dar seguimiento y coordinar las acciones institucionales que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley, bajo la coordinación del Oficial de Simplificación de Trámites del MEIC. Reglamentariamente se definirá su esquema de funcionamiento.

Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y designará a sus oficiales de simplificación de trámites, y tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector.

El Ministro (a), como parte de su rectoría política, entre otras atribuciones, podrá:

a) Dictar las políticas y estrategias que establezcan los objetivos en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para la Administración Pública en su conjunto. Las directrices que se emitan serán vinculantes para las instituciones autónomas y descentralizadas, en cuyo caso se emitirán conjuntamente con la persona que ostente el cargo de Presidente de la República.

b) Definir áreas de atención prioritaria para la Mejora Regulatoria y la Simplificación de Trámites, a ser consideradas en los Planes de Mejora Regulatoria y en cualquier otro instrumento de alcance general sobre la materia.

435
436
437
438
439
440
441
442

- c) Solicitar a los jefes de las instituciones públicas contempladas en el artículo 1 de esta Ley con trámites que impacten a los ciudadanos y al sector productivo, a incorporarlos en sus Planes de Mejora Regulatoria.
- d) Solicitar a los Oficiales de Simplificación de Trámites resultados de sus procesos de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, y las acciones correctivas a tomar, según corresponda.
- e) Ordenar la eliminación en la base de datos del Catálogo Nacional de Trámites, de los trámites que incumplan con los requisitos de calidad de información definidos por la Dirección de Mejora Regulatoria.
- f) Ejercer la dirección política de las medidas que la Administración Pública realiza en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, a fin de lograr una acción unívoca e integrada.
- g) Impulsar de oficio o a instancia de parte acciones de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites en aquellas áreas de la actividad estatal donde sea necesario.
- h) Solicitar la realización de análisis de impacto regulatorio expost de regulaciones o trámites que se estimen necesarios para coadyuvar al cumplimiento de objetivos en Mejora Regulatoria.
- i) Solicitar a los destinatarios de trámites o regulaciones criterio sobre su impacto, de manera que pueden ser considerados en los instrumentos de mejora regulatoria y simplificación de trámites a implementar por las instituciones públicas.
- j) Solicitar la elaboración de estudios específicos del estado de trámites y regulaciones por sector de actividad o a nivel institucional.
- k) Requerir información para elaborar informes o instrumentos de política pública en mejora regulatoria y simplificación de trámites, debiendo las entidades y órganos de la Administración facilitar el acceso a la información solicitada.

Los jefes de las entidades y órganos contemplados en el artículo 1 de esta Ley deberán rendir cuentas sobre el desempeño institucional en el cumplimiento de las herramientas de Mejora Regulatoria, a solicitud del Rector, para ser visibilizados en espacios estratégicos de decisión política, incluyendo lo relacionado con el estado de sus trámites en el Catálogo Nacional de Trámites.

Artículo 12- Evaluación costo-beneficio

Las instituciones señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración y, en todo

443
444
445
446
447
448
449
450

momento, velarán por que tales regulaciones cumplan, en todos sus alcances, con la presente ley y los principios de la mejora regulatoria que establezca el reglamento a esta ley. Aquellas regulaciones que cuenten con dictamen técnico afirmativo de la Dirección de Mejora Regulatoria para continuar con su proceso de publicación final dispondrán de hasta 1 año para ese fin, de lo contrario, deberán realizar nuevamente todo el trámite en el Sistema de Control Previo.

Los encargados de velar por el cumplimiento de esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, podrá establecer lineamientos generales que permitan la implementación paulatina de un análisis de impacto regulatorio más allá de que contengan trámites, requisitos o procedimientos, mismos que deberán aplicar las instituciones y órganos que conforman la Administración Pública, según se disponga reglamentariamente.

De igual manera, las entidades y órganos de la Administración realizarán un análisis de su inventario normativo existente, en los términos de calidad regulatoria, según se defina reglamentariamente, debiendo procederse a su inclusión en los planes de mejora regulatoria en los casos en que se determine su necesidad de ajuste, proceso dentro del cual deberán considerar el criterio de sus destinatarios.

Artículo 13- Criterio del órgano rector

El criterio técnico que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, tendrá carácter vinculante para todas las instituciones dispuestas en el artículo primero de la presente ley.

En el caso de las instituciones autónomas y descentralizadas, dicho criterio será emitido conjuntamente con quien ocupe el cargo de Ministro o Ministra de Economía, Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2- Se adiciona un nuevo artículo 15 a la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, de 4 marzo de 2002, El texto es el siguiente:

Artículo 15- Del uso de Instrumentos de Simplificación de Trámites

En los trámites que realicen los administrados, la Administración Pública deberá hacer uso de la declaración jurada o cualquier otro mecanismo de simplificación, así como de instrumentos de verificación posterior para asegurar el cumplimiento

451
452
453
454
455
456
457

de lo declarado bajo juramento, a fin de agilizar y reducir trámites, por encima de instrumentos de control documental previo, salvo en aquellos casos donde se justifique con razones de eficiencia, riesgo o de legalidad la imposibilidad de su uso.

Lo anterior será tutelado en el marco de la aplicación a lo dispuesto en artículo 12 de la presente ley, según se defina reglamentariamente.

La Administración Pública, centralizada y descentralizada, deberá formular un listado de las licencias, permisos, autorizaciones, requisitos o cualquier otro trámite propio de su competencia, que podrán ser obtenidos mediante declaración jurada; e indicarlo de esa manera en la ficha de cada uno de los trámites contenidos en el Catálogo Nacional de Trámites. De igual manera, cada institución de la Administración Pública deberá disponer de una guía pública a incluir en la ficha señalada sobre los contenidos a verificar según el trámite.

Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite requerido por el administrado, incluyendo la materia de salud, ambiente y autorizaciones municipales, la Administración podrá conceder aprobaciones temporales sujetas al cumplimiento de requisitos posteriores en un plazo de hasta seis meses, en los casos que cada una lo defina, debiendo el administrado cumplir con lo pendiente.

En caso de incumplimiento del interesado a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá la Administración proceder a la revocatoria de lo otorgado sin más trámite, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que procedan.

TRANSITORIO I- En el plazo de 1 año, el Ministerio de Hacienda adoptará las medidas pertinentes a fin de dotar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) de los recursos económicos para asumir las funciones aquí encomendadas. Para ello, el MEIC justificará técnicamente los recursos financieros, humanos, los servicios tecnológicos y equipos requeridos.

TRANSITORIO II- En un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los trámites al usuario deberán registrarse en el Catálogo Nacional de Trámites. Al vencimiento de este plazo, la solicitud de requisitos que no se encuentren publicados en dicho Catálogo se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley no. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, según corresponda.

TRANSITORIO III- En un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las instituciones y órganos de la Administración Pública deberán cumplir con la publicación señalada en el artículo 7 párrafo final la Ley no. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

458
459
460
461
462
463
464

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Paola Alexandra Valladares Rosado
Sylvia Patricia Villegas Álvarez
Erwen Yanan Masís Castro
Gustavo Alonso Viales Villegas
Campos
Floria María Segreda Sagot
Viquez
Zoila Rosa Volio Pacheco
Jorge Luis Fonseca Fonseca
Gutiérrez
David Hubert Gourzong Cerdas
Diputadas y diputados

Yorleni León Marchena
Aida María Montiel Héctor
Melvin Ángel Núñez Piña
Mileidy Alvarado Arias
Luis Antonio Aiza

Otto Roberto Vargas

Wálter Muñoz Céspedes
Ana Karine Niño

RESPUESTA:

De: Información [mailto:info@colegiobiologos.com]

Enviado el: martes, 9 de febrero de 2021 8:29

Para: 'Eunice Matamoros Rojas'

CC: 'Coordinadora'; 'Anny Chaves'

Asunto: Oficio CBCR-JD-022-2021, RE: Criterio Expediente N° 22333/ Corrección

¡Buenos días!

Adjunto oficio CBCR-JD-022-2021, ofreciendo respuesta al Criterio Expediente N° 22333.

Favor dar acuse de recibido.

Cordialmente le saluda,

Xarie Arrieta Miranda

465
466
467
468
469
470
471
472



CBCR-JD-022-2021.
pdf

.....

CONSULTA:

De: Ricardo Bonilla Bonilla [mailto:RBonillaBonilla@ina.ac.cr]
Enviado el: viernes, 5 de febrero de 2021 10:20
Para: info@colegiobiologos.com
CC: Mario Cruz Rodriguez; Andrea Zamora Viquez; Asdrubal Meneses Frias
Asunto: SOLICITUD PROFORMA - CURSO ENTOMOLOGIA - Colegio Biólogos

Buenas días y saludos, un gusto de saludarle Señores Colegio Biólogos de Costa Rica, esperando que esté muy bien.

Le saluda Ricardo Bonilla Bonilla, del Departamento de Turismo del INA.

Para la semana del 01 al 05 Noviembre 2021, se ejecutará un curso de Fundamentos de Entomología para nuestros instructores.

Sería usted tan amable de enviarnos una Factura Proforma, de los costos de una capacitación de una semana (35 horas), acerca del tema de Naturalismo (fundamentos de entomología).

El documento debe ser dirigido al Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual no está exento de impuestos, el número de cédula jurídica es **cédula jurídica** número cuatro - cero cero cero - cero cuatro cinco uno dos siete (N. ° 4-000-045127).

Se agradece la información tan pronto le sea posible.

Apreciando su colaboración, se despide

Atentamente

.....

CONSULTA:

De: Melissa Marcela Amador Rojas [mailto:amador@meic.go.cr]
Enviado el: martes, 9 de febrero de 2021 12:16
Para: coordinadora@colegiobiologos.com
CC: Monica Cascante Orozco
Asunto: Minuta de la reunión del día de hoy

Buenas tardes

473
474
475
476
477
478
479
480

Doña Ana, le remito de nuevo la minuta de la reunión del día de hoy , pues la misma lleva un error material en su numeración donde se le coloco como 004 -2020 siendo lo correcto la 006 -2020.

Las disculpas del caso

Saludos

Melisa



Minuta 006 - 2021
colegio biologos.dc

CONSULTA:

De: Documentos Ministro [<mailto:documentosministro@mag.go.cr>]

Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 11:59

Para: info@colegiobiologos.com

CC: Laura Victoria Moreira; Marlon Antonio Monge Castro; Sandra Fernández Mora

Asunto: DM-MAG-125-2021

Señor
Ana Cecilia Chaves Quirós
Presidenta
Colegio de Biólogos de Costa Rica

Estimada señora:

Siguiendo instrucciones superiores, me permito remitirle oficio DM-MAG-125-2021 suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Luis Renato Alvarado Rivera.

Nota: Favor dar Acuse de recibo.

Cordialmente,



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería**
DE COSTA RICA

MARÍA JOSÉ MADRIGAL CÁRDENAS
DESPACHO MINISTRO

DESPACHO MINISTRO

2105-6110 Ext. 1309 | correspondenciaministro@mag.go.cr

481
482
483
484
485
486
487
488



DM-MAG-125-2021-
Ana Cecilia Chaves C

.....
De: Información [<mailto:info@colegiobiologos.com>]

Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 12:58

RESPUESTA:

Para: 'Documentos Ministro'

Asunto: RE: DM-MAG-125-2021

Correo recibido, gracias.

.....
CONSULTA:

De: mora hernandez [<mailto:marvinmorah@yahoo.es>]

Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 22:58

Para: info@colegiobiologos.com

Asunto: Re: Marvin Mora Hernández RV: CBCR-JD-004-2021

Buenas noches Anny.

Quería consultarte si la Junta Directiva del CBCR, elaboró o presentó alguna propuesta sobre el Tema CITES y las Autoridades Científica y Administrativa en materia pesquera.

Saludos,

Marvin G. Mora Hernández

Colegiado N°636

CONSULTA:

De: Antes da Prova [<mailto:lujiz.e.b.leit@gmail.com>]

Enviado el: sábado, 20 de febrero de 2021 20:11

Para: info@colegiobiologos.com

Asunto: Consulta

Hola. Me llamo Luiz Eduardo, soy brasileño y estoy haciendo posgrado en la UCR en biología. Me gustaría saber como trabaja el colegio de biólogos porque me gustaría buscar apoyo para hacer mi tesis. Voy a trabajar haciendo giras en los humedales de CR buscando plantas del orden Nymphaeales.

Aguardo su respuesta, muchas gracias.

--

489
490
491
492
493
494
495
496

Luiz Eduardo Bezerra Silva
Mestrando em biologia
Sistema de Estudios de Posgrado - Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica.
CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/3553783370639633>

.....
CONSULTA:

De: Diego montes [<mailto:diegomontes04@hotmail.com>]

Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 10:10

Para: Información

Asunto: Consultas sobre evaluación de impactos ambientales

Buenos días,

La consulta es que estoy participando para trabajar en un proyecto de EIA en una escuela, y debido a que es mi primera vez tengo unas dudas sobre el costo del proyecto, en el documento que está presente en la página se dice que el coordinador del proyecto es monto de 3400000 colones pero la duda es si ese el monto total por el proyecto, y la otra es que no comprendo a que se refiere a componente biológico para un estudio de impacto ambiental que tiene un precio de unos 600000 colones, mi duda es que es la diferencia entre ellos, para entender el cobro de cada uno.

Saludos cordiales.

.....
CONSULTA:

De: Stephanie OO [<mailto:biocr@live.com>]

Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2021 21:06

Para: info@colegiobiologos.com

Asunto: RE: Pre Matrícula Curso Regencias en Vida Silvestre

Buenas noches, me interesa que me aclaren cuáles son las opciones de los profesionales en Manejo de Recursos Naturales para llevar las regencias, dado que en las certificaciones emitidas por el Colegio aclaran lo siguiente: "**..no puede ejercer profesionalmente en ámbitos en los cuales no se tiene la formación universitaria requerida, al ser un profesional titulado en un área afín y no específicamente en las ciencias biológicas, no está facultada para ejercer en las áreas de competencia de un Biólogo**"

RESPUESTA:

Según en el reglamento a la ley de vida silvestre, art 201, los profesionales graduados en manejo de recursos naturales si pueden ser regentes, al igual que los biólogos y agrónomos con formación e idoneidad en ese campo

Artículo 201.- Formación del regente. El regente debe tener formación, experiencia e idoneidad comprobadas en manejo de vida silvestre para poder ejercer la regencia, aspectos que serán certificados ante el SINAC por el Colegio profesional correspondiente.

Podrán regentar sitios de manejo de vida silvestre profesionales de las carreras de biología, manejo de vida silvestre, manejo de recursos naturales, forestal y agronomía.

497

498

499

500

501

502

503

De: Información <info@colegiobiologos.com>
Enviado el: lunes, 1 de marzo de 2021 10:18 a. m.
Para: jmoya566@gmail.com
CC: 'Coordinadora' <Coordinadora@colegiobiologos.com>; 'Anny Chaves' <presidente@colegiobiologos.com>; 'Vocal III CBCR Biólogo M.Sc Pompilio Campos'

CONSULTA:

De: Moya,J. [<mailto:jmoya566@gmail.com>]
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 16:25
Para: Información; info@colegiobiologos.com
Asunto: Re: Pre Matrícula Curso Regencias en Vida Silvestre

Buenas tardes,

Ustedes manejan información sobre las limitaciones que representa el nuevo reglamento a la Ley de Conservación y Vida Silvestre, en cuanto a ejercer Regencias siendo funcionario del SINAC pero sin tener pago de puesto profesional ni mucho menos de prohibición (por no tener ni siquiera un puesto profesional).

Agradezco esta información para poder considerar la participación en el curso ofrecido.

Saludos.

RESPUESTA:

Asunto: Respuesta RV: Consulta Jairo Berlay Moya Vargas, RV: Pre Matrícula Curso Regencias en Vida Silvestre

¡Buenos días!

En respuesta a su consulta me permito aclararle que:
El tema de conflicto de interés le corresponde al SINAC - MINAE y está fuera de nuestra competencia, ya que el rol del Colegio de Biólogos se limita a certificar la colegiatura y a declarar la idoneidad comprobada del profesional para ejercer como regente.

Saludos cordiales,

Ana Cecilia Chaves Quirós
Colegiada 147
Presidenta Colegio de Biólogos de Costa Rica
2020-2021
presidente@colegiobiologos.com

CONSULTA:

De: icg.cgr@cgr.go.cr [<mailto:icg.cgr@cgr.go.cr>]
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 13:29
Para: coordinadora@colegiobiologos.com

504
505
506
507
508
509
510
511

De: Información <info@colegiobiologos.com>
Enviado el: lunes, 1 de marzo de 2021 10:18 a. m.
Para: jmoya566@gmail.com
CC: 'Coordinadora' <Coordinadora@colegiobiologos.com>; 'Anny Chaves' <presidente@colegiobiologos.com>; 'Vocal III CBCR Biólogo M.Sc Pompilio Campos'

CONSULTA:

De: Moya, J. [<mailto:jmoya566@gmail.com>]
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 16:25
Para: Información; info@colegiobiologos.com
Asunto: Re: Pre Matrícula Curso Regencias en Vida Silvestre

Buenas tardes,

Ustedes manejan información sobre las limitaciones que representa el nuevo reglamento a la Ley de Conservación y Vida Silvestre, en cuanto a ejercer Regencias siendo funcionario del SINAC pero sin tener pago de puesto profesional ni mucho menos de prohibición (por no tener ni siquiera un puesto profesional).

Agradezco esta información para poder considerar la participación en el curso ofrecido.

Saludos.

RESPUESTA:

Asunto: Respuesta RV: Consulta Jairo Berlay Moya Vargas, RV: Pre Matrícula Curso Regencias en Vida Silvestre

¡Buenos días!

En respuesta a su consulta me permito aclararle que:
El tema de conflicto de interés le corresponde al SINAC - MINAE y está fuera de nuestra competencia, ya que el rol del Colegio de Biólogos se limita a certificar la colegiatura y a declarar la idoneidad comprobada del profesional para ejercer como regente.

Saludos cordiales,

Ana Cecilia Chaves Quirós
Colegiada 147
Presidente Colegio de Biólogos de Costa Rica
2020-2021
presidente@colegiobiologos.com

CONSULTA:

De: icg.cgr@cgr.go.cr [<mailto:icg.cgr@cgr.go.cr>]
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 13:29
Para: coordinadora@colegiobiologos.com

512
513
514
515
516
517
518

CC: info@colegiobiologos.com

Asunto: Comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021

Buenas tardes

Se adjunta el oficio **DFOE-EC-0259 (03022)**, del 1 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, en el que se comunica la fecha de inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

Se agradece confirmar la recepción del oficio por medio del correo electrónico icg.cgr@cgr.go.cr.

Cordialmente,

Área de Servicios Económicos | DFOE
Contraloría General de la República, Costa Rica
T: (506) 2501-8489



DFOE-EC-0259
(03022) CBCR.pdf

CONSULTA:

De: Silvia Echeverría Saenz [<mailto:silvia.echeverria.saenz@una.ac.cr>]

Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 07:54

Para: Colegio de Biólogos de Costa Rica

Asunto: Re: Nota informativa 02-2021 Sobre caso del excolaborador Gustavo Castro Miranda

Gracias y buenos días.

Ese caso de la demanda quedó cerrado, pero yo también quisiera que nos informen sobre el dinero que se "perdió" y las investigaciones correspondientes.

Saludos,

RESPUESTA:

De: Anny Chaves [<mailto:presidente@colegiobiologos.com>]

Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 10:35

Para: 'Fabian Silva Gamboa'; 'Luis Enrique Mata Quintero'

CC: 'Coordinadora CBCR'; 'fiscal'

Asunto: RV: Silvia Echeverría Saenz , RV: Nota informativa 02-2021 Sobre caso del excolaborador Gustavo Castro Miranda

Buenos Días

Por favor si nos pueden preparar un informe del estado del caso respecto a la pérdida de dinero para hacer un informe a los colegiados
gracias